



Diego Fierro Rodríguez
Letrado de la Administración de Justicia



Pues claro que el ICAM podía manifestarse sobre la amnistía

El Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 9 de Madrid ha dictado una resolución que, más allá de resolver un recurso concreto interpuesto por la Asociación Libre de Abogados, clarifica una cuestión de notable trascendencia para el funcionamiento de las corporaciones profesionales en un Estado democrático. La sentencia **desestima la impugnación dirigida contra la declaración institucional que el Ilustre Colegio de la Abogacía de Madrid (ICAM) emitió** el 9 de noviembre de 2023 **sobre el acuerdo de amnistía alcanzado entre [el Partido Socialista Obrero Español y Junts per Catalunya](#)**, y lo hace afirmando sin ambages que se trata de una opinión respetable que no vulnera la neutralidad que debe presidir la actuación de la institución colegial.

La resolución aborda dos cuestiones diferenciadas que conviene distinguir con claridad. Por un lado, examina si la asociación recurrente disponía de legitimación procesal para impugnar ese acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno del Colegio, concl

...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |